RADICADO: AGN-3-2026-02511

13 de noviembre de 2026

PARA: MONICA ADRIANA MARÍN CARDONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAURICIO ANDRÉS HERNÁNDEZ IBAÑEZ
Secretario General

ASUNTO: Autorización del contrato de comodato solicitado por la Gobernación del Magdalena

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretario General y ordenador del gasto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN), y con ocasión de la comunicación de la Gobernación del Magdalena AGN-1-2026-14376, suscrita por su Secretaria General, Julieth Setefanny Idarraga Zabala, autorizo la celebración de un contrato de comodato entre el AGN, como comodante, y la Gobernación del Magdalena, como comodataria, y solicito a la Oficina Asesora Jurídica adelantar el trámite jurídico correspondiente, tomando como antecedentes los siguientes aspectos:

El Convenio Interadministrativo N.º 200 de 2025, suscrito entre el AGN y la Gobernación del Magdalena, tuvo como meta la digitalización de 100.000 imágenes del fondo documental de la Gobernación, que contiene documentos desde 1818. Según el informe final de supervisión y ejecución, se digitalizaron 50.400 imágenes, que están en control de calidad (50,4 % de la meta). El Convenio terminó de mutuo acuerdo, sin declaratoria de incumplimiento, mediante acta de terminación anticipada del 29 de octubre de 2026. Para continuar la digitalización de su fondo documental, la Gobernación pide recibir en comodato, a título gratuito, cuatro (4) equipos de cómputo HP ProDesk 600 G3 SFF (placas 10653, 10652, 10655 y 10658) y cuatro (4) escáneres de captura aérea Fujitsu SV 600 (placas 11335, 11063, 11336 y 11334), de propiedad del AGN, con un valor comercial total de $27.088.528, con plazo hasta el 28 de febrero de 2027, contado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma en SECOP II, aprobación de la póliza y acta de entrega).

Los equipos son los mismos con los que se produjeron las imágenes ya digitalizadas y con los que el AGN capacitó al personal de la Gobernación, de modo que su uso evita una nueva instalación y mantiene la calidad y uniformidad del trabajo. La autorización responde a la misión del AGN de

RADICADO: AGN-3-2026-02511

13 de noviembre de 2026

conservar el patrimonio documental y facilitar el acceso a la información pública (Ley 80 de 1989), y a la finalidad de la Ley 2058 de 2020, por la cual la Nación se asoció a la conmemoración del Quinto Centenario de la fundación de Santa Marta, que incluye la recuperación del fondo de la Gobernación. La Gobernación, como productora y custodia del fondo, persigue la preservación de su archivo histórico y el acceso ciudadano a su memoria documental.

Solicito incluir dentro del cuerpo del contrato las siguientes cláusulas: (i) los bienes se destinen exclusivamente a la digitalización del fondo de la Gobernación y permanezcan en el Archivo Histórico del Magdalena, en Santa Marta; (ii) la Gobernación constituya, a su costa, una póliza todo riesgo por el valor comercial de los bienes, cuya aprobación por el AGN sea requisito de ejecución; (iii) responda por pérdida, daño o deterioro por el valor comercial indicado y restituya los bienes al vencimiento en el mismo estado, salvo el desgaste normal; (iv) asuma los gastos de transporte, embalaje, mantenimiento preventivo y reparaciones menores; y (v) la supervisión por el AGN esté a cargo de el/la Subdirector(a) de Gestión del Patrimonio Documental, con la Secretaria General de la Gobernación como enlace.

Atentamente,

MAURICIO ANDRÉS HERNÁNDEZ IBAÑEZ
Secretario General

Anexos: Comunicación de la Gobernación del Magdalena; Informe final del Convenio 200 de 2025.

Proyectó: Auradelia Negrette Sáenz – Contratista SEG

Revisó: Chara Elias Sotter Paternina – Constratista SEG

Archivado en: 120.12.03